

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

- 2025/08849 *Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso de selección para la provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de trabajo jefe/a Gestión de Recaudación, y la convocatoria del proceso.*

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de trabajo Jefe/a Gestión de Recaudación, y la convocatoria del proceso, con el siguiente tenor literal:

[VER ANEXO](#)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paterna, 18 de julio de 2025.—La teniente de Alcaldía de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, Nuria Campos Moragón.



BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE/A GESTIÓN DE RECAUDACIÓN.

BASE PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de trabajo nº10335, denominado Jefe/a Gestión de Recaudación, perteneciente al subgrupo C1, Escala Administración General, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo Pleno del Ayuntamiento.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna y en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo para la presentación de instancias a partir de la publicación de la misma en el BOP.

Las presentes bases específicas serán de aplicación al puesto convocado.

BASE SEGUNDA.- DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

La denominación, características y descripción del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como los requisitos indispensables para su desempeño, son los que se recogen en la Relación de Puestos de Trabajo que son las siguientes:

Descripción del puesto que se somete a COMISIÓN DE SERVICIOS:
Código Puesto de Trabajo N°10335
DENOMINACION: JEFE/A GESTIÓN DE RECAUDACIÓN
Grupo C1
Escala A.G
Clase/categoría: Funcionario propio o de otras Administraciones Públicas, A.G.

Responsabilidades Generales:

Las propias de gestión de los trabajos de la Unidad de Recaudación.

Tareas:

1. Responsabilizarse de la tramitación de los expedientes en materia de recaudación gestionando su desarrollo y conclusión.
2. Prestar asistencia técnica y material en el procedimiento de recaudación ejecutiva.
3. Emitir los informes que le solicite el Jefe de la Unidad de Recaudación.

4. Atención a aquellos contribuyentes cuyas peticiones, reclamaciones o propuestas no pueden ser atendidas o resueltas por el personal auxiliar de la Unidad.
5. Atención a las incidencias producidas en cualquiera de las cuentas que tiene a su cargo.
6. Preparación de los estados de liquidación de las cuentas periódicas y generales.
7. Sustituir al Jefe de la Unidad en ausencia de éste.
8. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido

BASE TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1º.- Podrán participar funcionarios/as de carrera de la administración, que reúnan todos y cada uno de los requisitos con una experiencia mínima de 2 años, en puestos de responsabilidad en la Recaudación (voluntaria/ejecutiva), cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentren dichos empleados, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

2º.- Estar en posesión del título correspondiente al subgrupo C1: título de bachiller o equivalente.

BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte esta convocatoria se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Paterna, y se presentarán por Registro Electrónico en el trámite:

<https://sede.paterna.es/opensiac/informacionpublica/tramitesinfo.action?tramitesInfoForm.id=628>

A tal efecto, es necesario estar registrado/a para el uso del sistema de identificación y Firma Electrónica Cl@ve, o poseer un Certificado Digital de Firma Electrónica, o DNIe.

La presentación electrónica de la instancia requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- La cumplimentación e inscripción en línea (en el modelo normalizado disponible en el trámite)
- El registro electrónico de la solicitud

Para ser admitidas las personas aspirantes presentarán una declaración responsable, que se incluirá en los modelos normalizados de la sede electrónica, en la cual manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose a acreditarlos con posterioridad en caso de que sean seleccionados. Asimismo consta

declaración responsable de que las copias aportadas son copias literales de la documentación original que obra en poder de la persona aspirante, y que, a efectos de comprobación, se compromete a aportar dichos originales en caso de ser requerido a tal efecto por la Comisión de Valoración.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará *Curriculum vitae* señalando los méritos del personal solicitante que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos, a cuyos efectos se presentará el original o copia compulsada del mismo, así como la hoja de autobarematización de dichos méritos disponible en el trámite en línea.

El personal funcionario que tenga la condición legal de persona con discapacidad podrá participar en la convocatoria objeto de estas bases acreditando la misma en la solicitud de participación, al objeto de la adaptación del puesto de trabajo y su compatibilidad con respecto al desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, siempre que esta adaptación no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

BASE QUINTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Se realizará mediante provisión temporal, en COMISIÓN DE SERVICIOS a través del baremo de méritos que viene recogido en la Base Novena.

BASE SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros (Titulares y suplentes) entre los que deberán figurar:

-Presidente/a que corresponderá al/la vocal de mayor edad.

-Secretario/a, que con carácter preferente será la de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

-Vocales: Tres empleados/as públicos/as fijos, designados/as por el Presidente/a de la Corporación, en los términos anteriormente indicados, que actuarán a título individual, no representando a ésta.

Todos los vocales, deberá poseer una titulación del mismo nivel o superior a la exigida en los requisitos del desempeño del puesto objeto de la Comisión de Servicios.

BASE SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de la comisión de servicios y comprobado por el servicio de personal el cumplimiento de los requisitos de participación, se elaborará el listado provisional de personal admitidos y excluidos, junto con el nombramiento de los componentes de la Comisión de Valoración, que tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración, que se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Se concederá un plazo de 5 días naturales desde la publicación de las lista provisional para presentación de reclamaciones y/o enmienda de deficiencias subsanables, así como también alegar motivo de abstención o recusación de los componentes del tribunal designado.

Transcurrido el plazo de subsanación y vistas las reclamaciones presentadas, la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue, dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y, en su caso, el motivo de la no admisión, así como nombramiento definitivo de los componentes de la comisión de valoración, atendidas posibles causas de recusación y/o abstención.

Esta lista se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal. En el mismo acto de aprobación de la referida lista se señalará el día, hora y lugar de la evaluación de los méritos alegados por el personal concursante.

2.- El resultado de dicha evaluación se recogerá en una propuesta de adjudicación provisional donde se reflejará una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada una de los méritos, con expresión del puesto adjudicado, que será expuesta al público en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Corporación durante el plazo de 5 días naturales, dentro de los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formula ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva sin necesidad de nueva exposición.

3.- Transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que hubiesen presentado y formulará la relación definitiva de adjudicación del puesto remitiéndola a la autoridad convocante para su publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

BASE OCTAVA.- DESISTIMIENTO Y RENUNCIA Y REMOCIÓN.

El empleado que acceda al puesto de trabajo por comisión de servicios, podrá ser removido por causas sobrevenidas derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de las relaciones de puestos, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

BASE NOVENA.- BAREMO DE MÉRITOS.

-EXPERIENCIA: (HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS).

Por cada mes de servicio prestado como funcionario de carrera en puestos de Jefatura de la Unidad de Recaudación en la Administración Local, en la misma escala o grupo al puesto que se opta : 0,10 puntos.
Por cada mes de servicio prestado en empresa de servicios colaboradora con Entidades Locales en la Recaudación: 0,025 puntos.

-FORMACION (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS):

1.- Cursos de formación relativos a Tesorería y/o Recaudación (Voluntaria y Ejecutiva): máximo 5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 25 horas que hayan sido cursados o impartidos por el interesado, y que hayan sido organizados, convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación, según la siguiente valoración:

- De 25 o más horas: 0,5 puntos.
- De 50 o más horas: 1 punto.
- De 75 o más horas: 1,5 puntos.
- De 100 o más horas: 2 puntos.

2.-Otras titulaciones que tengan relación directa con el puesto que se convoca: Máximo 3 puntos.

- Grado: 2 puntos.
- Diplomatura: 1 punto.
- Ciclo formativo grado superior: 0,5 puntos.

3.- Conocimientos de Valenciano: máximo 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según la siguiente valoración.

- Por certificado nivel C2 (o equivalente): 2 puntos.
- Por certificado nivel C1 (o equivalente): 1,5 puntos.
- Por certificado de nivel B2 (o equivalente): 1 punto.
- Por certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,50 puntos.
- Por certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,25 puntos.

La valoración del conocimiento del Valenciano se efectuará valorando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

-ENTREVISTA: (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS).

PUNTUACION MÍNIMA: La puntuación mínima necesaria para obtener la adjudicación del puesto de trabajo convocado será de 16 puntos.

PUNTUACION MÁXIMA TOTAL DEL CONCURSO : 35 puntos.

RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de empate en la puntuación se adjudicará el puesto a la persona concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación, si dicha puntuación fuera también igual, se considerará la obtenida por antigüedad. Si continúa el empate, por el sexo de la persona concursante declarada como infrarrepresentada. De persistir el empate, se adjudicará por sorteo.